

25

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, treinta y uno (31) de octubre dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00482

DEMANDANTE: BANCAMÍA S.A.

DEMANDADOS: YEISSON VELÁSQUEZ ARBOLEDA y OTRA

APROBAR la liquidación de crédito allegada por la actora, -fl. 23- por cuanto no fue objetada por la parte ejecutante dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. (Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lilia Inés Suárez Gómez', written over a faint circular stamp.

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ